



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 27 de Enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

Visto:

La solicitud S/N de fecha 17 de Enero del 2017, presentado por la servidora ILMER BEDID SABOYA TAFUR DE CAPILLO, Informe N° 012-2017-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 20 de Enero del 2017 emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 049-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 24 de Enero del 2017 presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a permiso por Lactancia Materna.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

La solicitud S/N de fecha 17 de Enero del 2017, presentado por la servidora ILMER BEDID SABOYA TAFUR DE CAPILLO, identificada con D.N.I N° 0098220, se dirige al despacho de Alcaldía de esta Comuna Edil, con la finalidad de solicitar permiso para ausentarse de su centro de labores sin pérdida de retribución, por razón de lactancia de su menor hijo MATHEO LUCIANNO CAPILLO SABOYA.

Que, a través del Informe N° 012-2017-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 20 de Enero del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa al Gerente de Administración y Finanzas que con Resolución de Alcaldía N° 022-2007-MPPA-A, de fecha 19 de enero del 2007, nuestra municipalidad resuelve CONTRATAR a partir del 02 de enero del 2007, a la servidora ILMER BEDID SABOYA TAFUR como secretaria III, Nivel STA; en este sentido la Trabajadora tiene la calidad de contratada bajo el régimen del decreto Legislativo N° 276. Asimismo opina que la servidora ILMER BEDID SABOYA TAFUR DE CAPILLO, corresponde otorgarle permiso por lactancia materna en forma diaria en el horario de 07:30 a.m. a 08:00 a.m. y de 01:30 p.m. a 02:00 p.m.; en ese sentido la servidora deberá presentar su respectiva papeleta de salida de manera diaria hasta que concluya su beneficio; es preciso indicar que al momento de emitir el acto administrativo, se precise en vía de regularización que dicho derecho se otorga desde el 20 de Mayo del 2016 hasta el 20 de Mayo del 2017.

Que, con proveído de fecha 23 de Enero del 2017, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir Opinión Legal.

Que, el Numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por Lactancia, modificado por Ley N° 27591 prescribe que "La madre trabajadora al término del periodo post natal derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de

Que, para el efecto acredita su maternidad presentando el Acta de Nacimiento N° 79690768, con fecha 31 de Mayo del 2016, correspondiente al menor MATHEO LUCIANNO CAPILLO SABOYA, con fecha de nacimiento 20 de Mayo del 2016.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER permiso de una 01 hora diaria a la servidora ILMER BEDID SABOYA TAFUR DE CAPILLO, por concepto de Lactancia Materna, permiso que será efectiva desde las 07:30 a.m. a 08:00 a.m. y de 01:30 p.m. a 02:00 p.m, se precise en vía de regularización que dicho derecho se otorga desde el 20 de Mayo del 2016 hasta el 20 de Mayo del 2017, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto por las normas legales vigentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE